

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 02 (Consulta virtual)			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: Virtual
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: Virtual
Lugar: virtual			Fecha: 27 de enero de 2022
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	OMER CALDERÓN	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Se incorpora concepto
	ANDRÉS FERNANDO CASTIBLANCO ROLDAN	Representante de los coordinadores de posgrado	No se incorpora concepto
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Representante de los coordinadores de pregrado	No se incorpora concepto
	PILAR MÉNDEZ RIVERA	Coordinadora comité de Investigaciones	Se incorpora concepto
	ASTRID RAMÍREZ VALENCIA	Representante Unidad de Extensión FCE	Se incorpora concepto
	JORGE ORLANDO BLANCO SUÁREZ	Representante de los profesores principal ante el CFCE	No remite concepto, lo hace la representante suplente
	PAOLA ANDREA VERGARA AMORTEGUI	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	Se incorpora concepto
	SANTIAGO RIVERA CORREA	Representante de los estudiantes principal ante el CFCE	No remite concepto, lo hace el representante suplente
	PEDRO ALEJANDRO MENDIVELSO RODRIGUEZ	Representante de los estudiantes suplente ante el CFCE	Se incorpora concepto
	SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	Coordinadora de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado	No se incorpora concepto
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIs invitada	No se incorpora concepto
	LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN	Coordinadora Comité de Currículo- invitada	Se incorpora concepto
	HAMLET SANTIAGO GONZÁLEZ MELO	Coordinador PAIEP- invitado	No se incorpora concepto
	CESAR AUGUSTO FORERO SALGADO	Asesor Jurídico FCE- Invitado	No se incorpora concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 02 de enero 27 de 2022

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Revisó: Irma Ariza Peña. Secretaria Ad- Hoc Consejo FCE	Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.
<p>OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.</p> <p>Observaciones: La presente agenda, se consultó de manera virtual y fue respondida en forma escrita.</p> <p>Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente <i>que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios</i>, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. <u>Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...</u></p> <p>Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: <u>“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”</u></p> <p>CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: 1) Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, 2) El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto, es decir, por lo menos cinco (5); en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos.</p> <p>1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto Cinco (5) representantes y un (1) invitado.</p> <p>ORDEN DEL DÍA</p> <p style="text-align: center;">SOLICITUDES DE ESTUDIANTES</p> <p>REINGRESO PERÍODO ACADÉMICO 2022-1</p> <p>2. Solicitud de reingreso período académico 2022-1.</p> <p>PROGRAMA TRANSITORIO DE RETORNO- PATR</p> <p>3. Solicitud inscripción PATR.</p>	

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 02 de enero 27 de 2022

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

4. Solicitud asesoría de retiro voluntario extemporáneo 2021-3 o retiro definitivo.

SOLICITUDES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

POSTULACIÓN COORDINADOR MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA LENGUA MATERNA

5. Solicitud designación coordinador MPLM.

MONITORES

13. Consulta sobre apertura de convocatoria de monitores posgrado 2022-1.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

NECESIDAD PERFIL PROFESIONAL

7. Solicitud de asignar a la Unidad de Investigaciones otra profesional.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

REINGRESO PERÍODO ACADÉMICO 2022-1

2. Solicitud de reingreso período académico 2022-1

2.1 JIMMY ALEXANDER ROBERTO GRANADOS, Cód. 20052135074, PCLF **Solicitud:** (...) el reingreso al programa de licenciatura en física para los estudiantes que por diversas dificultades no han podido realizar su trabajo de grado y por tal motivo no han podido obtener su título a pesar que ya terminaron materias(...). **Motivo:** (...) no he podido concretar un trabajo de grado o un espacio para poder realizarlo ya que mi situación económica y familiar es un poco complicada(...) **Contexto:** ingresó: 2005-3, AC: 027/1993 CSU, PE: Horas, EA: **Aplazó semestre**, no registra espacios académicos reprobados, tiene cursado el 98% del plan de estudios, promedio: 3.5, última asignatura cursada: 2016-3.

ANÁLISIS: a) En realidad, habiendo ingresado desde el año 2005, ha completado 16 años en su proceso de formación y recientemente ha completado 5 años continuos en que no renovó matrícula (del 2017-1 hasta el 2021-3) al respecto el acuerdo 027 de 1993 E-E establece ART. 76: (...) *Condiciones. La persona pierde la calidad de estudiante de la Universidad Distrital en los siguientes casos:* b). *Por bajo rendimiento académico de acuerdo con lo establecido en el presente y, demás reglamentos de la Universidad;* e). **Cuando no renueve la matrícula en los plazos previstos** (...) y el acuerdo 04 de 2011 CSU artículo 3°: (...) *Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante. Lo anterior, salvo las excepciones previstas en la ley(...),* circunstancia que lo sitúa en riesgo de perder la calidad, b) el Programa académico transitorio de retorno (PATR) ya perdió vigencia desde el periodo académico 2021 y el C.S.U no ha renovado esta modalidad de amnistía que podría cobijar a estudiantes en estas situaciones, c) **ahora bien, en razón a su alto porcentaje de estudios**, consideramos importante obtener apreciación del coordinador del proyecto curricular para decisión definitiva, especialmente conocer la evolución y problemática del desarrollo del TG, el porqué de la demora en consolidarlo, d) igualmente podría hacer el procedimiento institucional para solicitar reingreso

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

para 2022-1, pero en este escenario la comisión de revisión seguramente advierta las características de su situación académica y podría sugerir comunicar la pérdida de calidad.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El Señor Decano indica: "De acuerdo con las consideraciones de la SA, la respuesta a esta solicitud es NEGATIVA".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "Como el PATR perdió vigencia, considero necesario y urgente que el CF inste al CA a reactivarlo para favorecer a jóvenes como en este caso. La apreciación del coordinador arrojará luces, pero no resuelve el problema normativo que ya perfila la pérdida de calidad como estudiante".
- La profesora Astrid Ramírez expresa: "Se sugiere que se estudie la posibilidad de abrir un curso PATR, de tal manera que se le dé la oportunidad a este estudiante al igual que a otros que tienen esta misma condición".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Teniendo en cuenta que el PATR no se encuentra vigente, es importante que el CF remita la solicitud al CA y CSU para que se pueda dar trámite a este tipo de casos".
- El estudiante Pedro Alejandro Mendivelso señala: "Si bien es importante remitir esto al CA y el CSU como parte de retomar el ejercicio anteriormente realizado con el PATR, esto no da una respuesta clara a la solicitud del estudiante, por lo cual, considero pertinente responder que por su condición no es posible hacer reingreso para el desarrollo de este semestre y que se harán esfuerzos para que lo pueda hacer en el futuro próximo".
- La profesora Liz Muñoz señala: "De acuerdo a lo expuesto y el Acuerdo que rige al estudiante se recomienda no avalar la solicitud de reingreso en tanto durante nueve periodos académicos no se ha renovado la matrícula (incluyendo el periodo académico intersemestral 2018-II). Es importante reconocer y tener en cuenta que el estudio sugerido de parte del proyecto curricular no podría entenderse como una decisión que de fondo este en contravía de lo definido por el Acuerdo 027 de 1993".

RESPUESTA: A) negada la solicitud de reingreso para el período académico 2022-1, explicarle la condición académica en que se encuentra, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del Consejo Superior Universitario y explicarle las razones que conducen a esa situación académica. **B)** Solicitar al CA la posibilidad de mediar ante el CSU para establecer un nuevo programa transitorio que conduzca al retorno de estudiantes que no han culminado su TG.

PROGRAMA TRANSITORIO DE RETORNO- PATR

3 Solicitud inscripción PATR

3.1 LEIDY JHOHANA RODRÍGUEZ CASTRO, cód. 20121165141, LEBEI. **Solicitud:** (...) acceder al programa transitorio para poder culminar con el proyecto de grado. (...). **Motivo:** (...) En el año 2021 iniciando el año realicé la solicitud para acceder a este programa, pero no fue aprobada, me dijeron que debía aplicar para el siguiente año ya que este programa era ofertado de manera anual. Este año estuve buscando la información referente pero no se ofertaba en la página de la universidad (...). **Contexto:** ingresó: 2012-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: Abandono no renovó matrícula, tiene cursado el 96,5% del plan de estudios, promedio: 4.01 última. asignatura cursada: **2017-1**.

ANÁLISIS: a) el programa académico transitorio de retorno (PATR) dictaminado según acuerdo 010 del 2018 del CSU y R-069 del 2018 del CA, ya perdieron vigencia y, por tanto, esta modalidad ya no está reglamentada, b) en tanto la alumna lleva 4 años sin renovar matrícula en el último tiempo, es muy importante apreciación y explicación de la situación académica por parte del coordinador del PC, considerando el porcentaje de estudios avanzado, corresponde a esta instancia hacer seguimiento del desarrollo regular de los proceso de formación.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El Señor Decano indica: *"De acuerdo con las consideraciones de la SA, la respuesta a esta solicitud es NEGATIVA".*
- La profesora Pilar Méndez sugiere: *"Como el PATR perdió vigencia, considero necesario y urgente que el CF inste al CA a reactivarlo para favorecer a jóvenes como en este caso. La apreciación del coordinador arrojará luces, pero no resuelve el problema normativo que ya perfila la pérdida de calidad como estudiante".*
- La profesora Astrid Ramírez expresa: *Se sugiere que se estudie la posibilidad de abrir un curso PATR, de tal manera que se le dé la oportunidad a este estudiante al igual que a otros que tienen esta misma condición".*
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *"Teniendo en cuenta que el PATR no se encuentra vigente, es importante que el CF remita la solicitud al CA y CSU para que se pueda dar trámite a este tipo de casos".*
- El estudiante Pedro Alejandro Mendivelso señala: *"Teniendo en cuenta que el PATR ya no cuenta con vigencia normativa, es necesario responder a la estudiante con dicha información, y adicionalmente extender de manera urgente ante el CA y el CSU la necesidad de retomar el PATR".*
- La profesora Liz Muñoz señala: *"De acuerdo a lo expuesto y el Acuerdo que rige a la estudiante se recomienda no avalar la solicitud de reingreso en tanto no se conoce si a estudiante dejó de renovar su matrícula. Es importante reconocer y tener en cuenta que el estudio sugerido de parte del proyecto curricular no podría entenderse como una decisión que de fondo este en contravía de lo definido por el Acuerdo 004 de 2011. Así mismo el antes denominado PATR no se encuentra vigente por lo cual no procede aplicación en el caso".*

RESPUESTA: A) negada la solicitud de reingreso explicarle la condición académica en que se encuentra, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del Consejo Superior Universitario y explicarle las razones que conducen a esa situación académica. **B)** Solicitar al CA la posibilidad de mediar ante el CSU para establecer un nuevo programa transitorio que conduzca al retorno de estudiantes que no han culminado su TG.

EN RELACION CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, **b)** de conformidad con el E-E art. 27, (...) *el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...),* y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art: Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: art 18 (...) *el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...).*

4 Solicitud asesoría de retiro voluntario extemporáneo 2021-3 o retiro definitivo

4.1 JOSÉ LUIS CASTAÑEDA CAICEDO, Cód. 20201245035, PCLM **Solicitud:** (...) *cancelación del semestre (2021-3), aplazarlo o en su defecto solicitar asesoría con el proceso de deserción de la universidad (...).* **Motivo:** (...) *hace unos meses mi pareja quedó embarazada, por motivos culturales eso no fue aceptado en la familia de ella y tuvo que irse a vivir conmigo, durante un tiempo mi familia me apoyó pero hace un tiempo que ya no y tuve que hacerme responsable de que la muchacha tuviera lo necesario con respecto a alimentación e higiene para que él bebe no tuviera problemas en el embarazo, por lo tanto tuve que conseguir un trabajo estable, ahora se acerca el nacimiento y las responsabilidades son mayores, en el trabajo me impiden seguir en la universidad debido a los horarios.(...)* **Contexto:** ingresó: 2020-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: **Estudiante matriculado**, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 23,4% del plan de estudios, no ha interrumpidos sus estudios, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos. **ANÁLISIS.** a) de conformidad con el acuerdo No. 004 del 2011 del Consejo Superior Universitario, artículo séptimo, literal f, el cual a la letra indica: "el

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

retiro voluntario solo se podrá solicitar, salvo las excepciones contempladas en el párrafo primero del artículo segundo del presente acuerdo, ante el coordinador de Proyecto Curricular dentro de los primeros diez (10) días hábiles de clase”, contaba hasta el 16 de noviembre de 2021, b) el CF aprobó, según acta número 41 del 4 de noviembre de 2021, ocho(8) días hábiles adicionales pero estos se cumplieron el día 26 de noviembre, el estudiante no solicitó el trámite de cancelación de semestre o retiro voluntario durante esos lapsos de tiempo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El Señor Decano indica: *“Apruebo solicitud de cancelación extemporánea del semestre 2021-3”.*
- La profesora Pilar Méndez sugiere: *“Dada la situación de vida descrita y, teniendo en cuenta que el estudiante no ha accedido a la posibilidad normada de retiro voluntario, como acto de solidaridad, sugiero aprobar”.*
- La profesora Astrid Ramírez expresa: *“No aprobado, porque el estudiante no hizo la solicitud a tiempo”.*
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Teniendo en cuenta las circunstancias que argumenta, considero que el CF como un acto de solidaridad y de apoyo a la situación que está viviendo, aprobar la solicitud de aplazamiento del semestre”.*
- El estudiante Pedro Alejandro Mendivelso señala: *“Si bien el estudiante no cumplió con las fechas establecidas para solicitar su retiro voluntario de la Universidad, esta situación se presenta como de fuerza mayor, por lo cual considero importante aprobar su solicitud.”.*
- La profesora Liz Muñoz señala: *“La solicitud no se acoge al criterio de extemporaneidad ya definido por el CFCE. La solicitud no cuenta (como en otras oportunidades) con el concepto de BI.”.*

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario período académico 2021-3 (es decir la cancelación requerida según los términos del estudiante).

SOLICITUDES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

POSTULACIÓN COORDINADOR MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA LENGUA MATERNA

5. Solicitud designación coordinador MPLM

5.1 MIGUEL ÁNGEL MALDONADO GARCÍA coordinador MPLM, **Solicitud:** *“nombramiento coordinador de la Maestría en Pedagogía de la Lengua Materna el Consejo de profesores de la MPLM propuso el nombre del profesor Pedro José Vargas Manrique para que asuma tales funciones.”* **Motivo:** *“Teniendo en cuenta que a partir de hoy inició mi año sabático, en el día de ayer presenté renuncia al desempeño de funciones de Coordinador de la Maestría en Pedagogía de la lengua materna”.* Anexa: Acta del Consejo Curricular. **ANÁLISIS:** Corresponde trasladar a decanatura para lo de esa competencia. Esto teniendo en cuenta que el EA acuerdo 04 de 1996 establece que los coordinadores de postgrado son designados por el señor decano.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El Señor Decano indica: *“La decanatura acepta la designación del profesor Pedro J Vargas, como coordinador de la Maestría en Pedagogía de la Lengua Materna”.*
- La profesora Pilar Méndez sugiere: *“Enterada, trasladar a decanatura por competencia”.*
- La profesora Astrid Ramírez expresa: *“Enterada, es necesario trasladar por competencia la solicitud a la decanatura”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación : Formato: 21/03/2017	

- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Enterada y trasladar a la decanatura para que sea tenida en cuenta la solicitud.”*
- El estudiante Pedro Alejandro Mendivelso señala: *“Enterado, que decanatura evalué a su consideración la sugerencia que hace el coordinador saliente”*.
- La profesora Liz Muñoz señala: *“Enterados. De acuerdo al Estatuto Académico sugiero trasladar el requerimiento al decano de la Facultad de Ciencias y Educación.”*

RESPUESTA: Aceptada la designación del profesor Pedro José Vargas Manrique como coordinador de conformidad con lo determinado por el competente señor decano, trasladar para que esa instancia continúe el proceso con la elaboración del acto administrativo. Los consejeros se dan por enterados

MONITORES

6 Consulta sobre apertura de convocatoria de monitores posgrado 2022-1. Generalidades: La normativa que regula este procedimiento son los acuerdos No. 042 de mayo 3 de 2016 y acuerdo 05 del 16 de octubre de 2018 expedidos por el Consejo Académico y los criterios de procedimiento que establece el CF, los cuales se adjuntan para lo de su competencia. Habitualmente y, mientras se sincronizan los calendarios de pregrado y postgrado, se convocan monitores semestralmente, a través de procesos independientes-. En este contexto, a los postgrados se les ha asignado un (1) monitor por proyecto curricular, lo cual, estará ajustado en la presente vigencia, en primer lugar, al presupuesto disponible y, en segundo lugar, al criterio y discrecionalidad del ordenador del gasto, es decir, del señor decano, quien se fundamentará igualmente en las necesidades de cada área.

6.1 SECRETARÍA ACADÉMICA FCE, dispone para su aprobación el cronograma y criterios para **convocatoria de posgrados período académico 2022-1** donde, como está establecido en el E-E solamente participan estudiantes de pregrado; en la propuesta adjunta se resaltan los siguientes elementos que deben ser considerados por los señores consejeros: **a)** Para el estudio de promedio, prueba académica, entre otros, elementos básicos que establece el acuerdo 05 de 2018 del CA, se propone tener en cuenta el período 2021-1, toda vez, que los estudiantes de pregrado todavía están en desarrollo del período académico 2021-3, **b)** los aspirantes seleccionados estarían disponibles entre el 24 y 25 de febrero, periodo académico 2022-1 para los postgrados, por cuanto los alumnos deben estar activos y matriculados en este período para participar en el proceso y la R-063 de 2021 del CA contempla la retoma de clases el 24 de enero.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Pilar Méndez sugiere: *“Concuerdo con la proyección de literales a y b, así como con el cronograma detallado”*.
- La profesora Astrid Ramírez expresa: *“Estoy de acuerdo con lo expresado en los literales A y B y con el cronograma planteado”*.
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“De acuerdo con el documento”*.
- El estudiante Pedro Alejandro Mendivelso señala: *“De acuerdo con el documento. Sugiero revisar requisito número 10, no es completamente claro”*.
- La profesora Liz Muñoz señala: *“Enterados. En consonancia con anteriores procesos liderados por el CFCE y con el apoyo de la SA; sugiero aprobar el cronograma y los criterios de la convocatoria, siendo importante establecer las claridades en las fechas de inicio de las asistencias académicas (monitorias) a los y las estudiantes interesados en la convocatoria”*.

	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Aprobada, la apertura de la convocatoria de monitores para los programas de posgrado con el cronograma y criterios propuestos para 2022-1.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

NECESIDAD PERFIL PROFESIONAL

7 Solicitud asignar a la Unidad de Investigaciones otra profesional

7.1 PILAR ESTHER MÉNDEZ RIVERA, coordinadora comité de investigaciones **Solicitud:** (...)se estudie la posibilidad de asignar a la Unidad de Investigaciones otra profesional(...) **Motivo:** (...)En el marco del retorno a la prespecialidad y de una serie de proyectos en marcha y de proyectos que necesita la unidad para fortalecerse (...). Anexa: perfil de las actividades.

ANÁLISIS: el asunto es de competencia del señor Decano, se recomienda darle traslado.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Pilar Méndez sugiere: "Soñar no cuesta nada ...".
- La profesora Astrid Ramírez expresa: "Sugiero dar traslado de la solicitud a la decanatura".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Remitir a la decanatura y apoyar la solicitud desde el CF".
- El estudiante Pedro Alejandro Mendivelso señala: "Que se dé concepto desde el CF y se evalúe desde la decanatura".
- La profesora Liz Muñoz señala: "Enterados. Sugiero trasladar el requerimiento al decano de la Facultad de Ciencias y Educación en tanto el Acuerdo N° 003 de 2015 del CSU lo faculta y autoriza para realizar procesos de contratación. Es importante contar con la asesoría presupuestal y jurídica de la Facultad y las implicaciones de esta solicitud y posible desarrollo en el marco del inicio del periodo de Ley de Garantías (desde el 29 de enero de 2022".

RESPUESTA: Trasladar a decanatura para que en el marco de esa competencia se dé respuesta al presente requerimiento.

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:


OMER CALDERÓN

Presidente Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA

Secretaria Consejo Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Omer Calderón	Presidente Consejo de Facultad	

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 02 de enero 27 de 2022